



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abenen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 50

Obras públicas.—Maderas á flote

Con esta fecha y usando de las atribuciones que me confiere el art. 141 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, he tenido á bien, de acuerdo con lo propuesto con las Jefaturas de Montes y Obras públicas de la provincia, autorizar á D. Cándido Navarro, como representante de D. Juan Correcher, ambos vecinos de Madrid, para que con las formalidades y precauciones debidas, respetando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, estableciendo al efecto cuadrillas de galcheros en los sitios más apropiados con el objeto de evitar daños que pudiera causar la flotación, para que conduzca por los ríos Hoz-Seca y Tajo hasta Aranjuez, punto de destino, 32.357 piezas de maderas de pino, rollizas, cuyo petionario ha consignado en la Sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia la cantidad que se ha considerado necesaria para responder de aquellos daños, si los hubiere.

Guadalajara 21 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

NUM. 51

SANIDAD

Reitero á los Sres. Alcaldes y Médicos municipales, el cumplimiento escrupuloso de mi circular número 104, inserta en este *Boletín oficial* en el número correspondiente al 5 de Diciembre último.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular á los Médicos municipales.

Guadalajara 23 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

NUM. 52

Negociado 4.º—Caza.

Con fecha de hoy ha sido autorizado por este Gobierno de provincia, D. Juan Wenzel y Menzel, para colocar veneno en el monte titulado «Las Tajadas» sito en término municipal de Hita, con objeto de destruir los animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la vigente ley de Caza.

Guadalajara 24 de Marzo de 1914.

El Gobernador
Antonio Villamil.

Servicio de Aeronáutica Militar

El martes 7 del próximo mes de Abril á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en el patio del Cuartel que ocupa dicho Servicio, de cuatro caballos y cuatro mulas de desecho.

Guadalajara 23 de Marzo de 1914.—El Teniente Coronel Mayor, Vicente Garcia.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Para que surta los debidos efectos en el expediente que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravío de los resguardos de depósitos de la 3.^a parte del 80 por 100 de Propios, constituidos en esta Sucursal, á favor de los Ayuntamientos de Alcoroches, Aldeanueva de Atienza, Concha, Embid y Herrería, y de conformidad con lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos, se sirvan presentarlos en esta Oficina; en la inteligencia, de que transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

FECHA de los ingresos.	Números		DEPOSITANTE	CORPORACION á que pertenecen los depósitos.	IMPORTE Reales cént.
	Entrada.	Registro.			
30 Julio 1859	49	«	D. Manuel Garcia.. .. .	Alcoroches.....	292 23
13 Agosto 1860 ..	35	1014	El mismo... .. .	Idem.	292 23
19 Dicbre. id	66	1447	D. Joaquin Montesoro.....	Idem.	229 79
27 Julio 1861	78	2200	Manuel Garcia .. .	Idem.	292 23
30 Enero 1862 ...	167	135	Joaquin Montesoro.....	Idem.	286 66
29 Julio id	95	940	Manuel Garcia .. .	Idem.	292 23
21 Fe rero 1863..	49	190	Joaquin Montesoro.....	Idem.	286 66
21 Sepbre. id	80	1204	Manuel Garcia .. .	Idem.	292 23
4 Marzo 1864....	393	2099	Mariano Lacalle.....	Idem.	286 66
23 Sepbre. id ..	1859	3207	Manuel Garcia.....	Idem.	292 23
23 Febrero 1865..	309	3863	Mariano Lacalle.....	Idem.	286 66
19 Sepbre. id .	1508	4772	Manuel Garcia .. .	Idem.	292 23
19 Febrero 1866..	312	5519	Mariano Lacalle.....	Idem.	286 66
12 Novbre. id ...	1876	6681	Manuel Garcia.....	Idem.	292 23
11 Enero 1862 ...	44	23	Felipe Aparicio.....	Aldeanueva de Atienza..	1 352 53
19 Enero 1863 ...	69	58	El mismo .. .	Idem.	1 352 53
29 Agosto 1860 ...	75	1051	Modesto Ibarra.....	Concha.....	293 33
26 Idem 1861 ...	59	2392	Carlos Yanguas.	Idem.	154 51
4 Octubre id....	17	2583	Modesto Ibarra.....	Idem.	293 33
4 Junio 1862.....	4	760	Gil Acero.....	Idem.	490 74
16 Idem id	48	797	Angel Celada.....	Idem.	129 36
15 Octubre id	67	1288	Carlos Yanguas.....	Idem.	160 53
Idem id	77	1298	Modesto Ibarra.. .. .	Idem.	293 33
25 Febrero 1863 ..	129	269	Alejandro H rnandez.	Idem.	257 43
30 Noviembre 1860	126	1359	Domingo Ulloa.....	Embid .. .	782 83
28 Idem 1861	130	2827	El mismo .. .	Idem.	813 33
19 Febrero 1862...	145	286	Francisco Hernandez.....	Idem.	676 29
20 Diciembre id..	35	1506	Domingo Ulloa.	Idem.	813 33
14 Marzo 1863 ...	71	362	Francisco Hernandez.....	Idem.	702 64
19 Abrid 1864....	784	2433	Nicasio Jubrías... .. .	Herrería	83 46
30 Mayo id-	1164	2664	Domingo Martinez.....	Idem.	386 66
Idem id	1168	2668	Salustiano J. Torres.....	Idem.	120
19 Abril 1865.....	707	4187	Nicasio Jubrías .. .	Idem.	83 46
22 Junio id.	1122	4520	Salustiano J. Torres .. .	Idem.	120
11 Julio id.....	1233	4560	Domingo Martinez.....	Idem.	386 66
28 Mayo 1866.....	1022	6120	Nicasio Jubrías .. .	Idem.	83 46
17 Julio id	1355	6290	Salustiano J. Torres.....	Idem.	120
27 Idem id.....	1428	6350	Pablo Iñiguez.....	Idem.	60 49
12 Septiembre id.	1579	6448	Jerónimo Sanz.	Idem.	420 93
20 Idem id.....	1583	6449	Domingo Martinez.....	Idem.	386 60

Guadalajara 20 de Marzo de 1914.—El Interventor de Hacienda, Eloy Vizcaino.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE GUADALAJARA

Anuncio

Habiéndose hecho extensivo á las Escuelas Normales lo prevenido en el Real decreto de 11 de Abril de 1913 sobre plazo de admisión de solicitudes de examen para los alumnos de enseñanza no oficial, se hace público con esta fecha, para conocimiento de las interesadas, que durante el mes de Abril próximo y en los días hábiles queda abierta la matrícula en la Secretaría de este Centro para las alumnas de enseñanza no oficial que quieran dar validez académica á sus estudios en el próximo mes de Junio.

Para verificar el examen de ingreso son necesarios los documentos siguientes: acta del Registro civil, legalizada ó legitimada, según pertenezca ó no á este Colegio notarial; certificación facultativa de estar vacu ada y no padecer enfermedad contagiosa, cédula personal; todos estos documentos acompañados de la instancia que en papel de una peseta dirigián, al efecto, á la Sra. Directora.

Los derechos de matrícula por un curso ó parte de él son veinticinco pesetas, que serán satisfechos en papel de pagos al Estado, así como los derechos de examen que son cinco pesetas por curso ó parte de él también, y por el examen de ingreso dos pesetas cincuenta céntimos, todo ello abonado en papel del Estado.

En la Secretaría de esta Escuela se les exigirá el número de sellos móviles que necesitan las interesadas, según los exámenes que soliciten.

Guadalajara 21 de Marzo de 1914.—La Secretaria, Petra Jiménez.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1914.

Cuotas
para
el Tesoro.
—
Pesetas.

JADRAQUE

Tarifa 1.^a

Cruz Arenas, comestibles	582 40
Nicomedes Serrano, id	582 40
Hijo de Faustino Jimeno, camisería	198
Ricardo Tejero, id	198
Viuda de Tejero, ferretería	198
Daniel Muñoz, tocino	198
Bonifacio Alcalde, tejidos	177 60
Sancho y Hernandez, id	177 60
Custodio Grado, droguería	158 40
Pedro Clemente, café	79 20
Antonio Lopez, ultramarinos	79 20
Felipe Lopez, id	79 20
Santiago Lopez, id	79 20
Angel Martinez, id	79 20
Manuel Rodrigálvarez, id	79 20
Faustino Tejero, id	79 20
Viuda de Justo Yagüe, id	79 20
José Leon, tablajero	48
Felipe Lopez, id	48
Feliciano Esteban, taberna	46 80
Viuda de Santiago Hernandez, id	46 80

Pascual Medrano, id	46 80
Dámaso Somolinos, id	46 80
Fausti o T-jero, id	46 80
Regino Alonso, relojero	40 80
Viuda de Julian Larrad, mesonero	30
José Ricote, id	30
Teodora Hernandez, taberna	24
Baldomero Dominguez, muebles	24
Laureano Conde, piensos	24
Guillermo Gregorio Nadal, id	24

Tarifa 2.^a

Hilario Rojo, contratista correos	7 17
Casino Jadraque, mesa billar	40 80
Pedro Clemente, dos mesas naipes	26 40
Cruz Arenas, carro	9 60
Domingo Fernandez, id	9 60
Felisa Manso, id	9 60
Policarpo Manso, id	9 60
José Ranz, id	9 60
Nicomedes Serrano, id	9 60

Tarifa 3.^a

Viuda de Daniel Ricote, fábrica teja	31 36
Clotilde Morales, fábrica yeso	63
Faustino Larra te, id	63
Cruz Arenas, fábrica jabón	238
Julian Sanz, fabrica harina	106 40
El mismo, salto de agua	15 96
Fernando Cuadrado, fábrica harina	116 40
El mismo, salto de agua	15 96
Concepción Botija, id	57 47
La misma, id	10 93

Tarifa 4.^a

Jacinto Abós, farmacéutico	70 56
Viuda de Sanchez, id	70 56
Miguel Ricote, veterinario	47 88
Leoncio Ricote, id	47 88
Felipe Vigara, notario	123 75
Crispín Burgos, confitero	81 60
Sancho Hernandez, id	81 60
Marcelino Marco, albartero	21 60
Agustin Heras, id	21 60
Miguel Rojo, id	21 60
Regino Alonso, barbero	21 60
Pedro Rubiales, id	21 60
Benito Santisteban, botero	21 60
Ernesto Perez, carpintero	21 60
Vicente Ruiz, id	21 60
Anastasio Laria, id	21 60
Gregorio Blanco, herrero	21 60
Máximo Marco, id	21 60
Baldomero Dominguez, id	21 60
Timoteo Traba, solador	21 60
Mariano Aillon, sastre	21 60
Adrian Lopez, id	21 60
Sebastian Ortega, zapatero	21 60
Rogelio Moreno, id	21 60
Viuda de Justo Yagüe, id	21 60

Tarifa 5.^a

Manuel Rodrigálvarez, papel de fumar	15 60
Baltasar Muñoz, pan sin venta	7 20
Nicomedes Serrano, id	7 20
Viuda de Tejero, id	7 20
Pedro Juanas, retales	7 20
Mariano Barahona, id	7 20
Viuda de Hernandez, confitero	7 20
Crispín Burgos, id	7 20
Ricardo Tejero, cobrador letras	45 60
El mismo, comisionato letras	60
Manuel Martinez, id	60
Nicomedes Serrano, id	60

AYUNTAMIENTOS

TORRECUADADA DE MOLINA

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas

por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Torre Cuadrada de Molina 23 de Marzo de 1914.
—El Alcalde, Manuel C. heca.

JIRUEQUE

Habiendo declarado el Sr. Inspector municipal hallarse infestado el ganado lanar de Timoteo del Amó de la enfermedad viruela, la Junta de Sanidad ha acordado el aislamiento de dicho ganado en el sitio del Quemado y Hoyo Redondo, que linda por el Norte con el término municipal de Cendejas del Padrastro.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Jirueque 20 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Doroteo Vallejo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Molina, las cuentas municipales del año 1913, por término de quince días.

Tortuera, id. id. por id.

Fuensaviñan, las cuentas municipales del año 1913, por quince días, y el recuento general de ganadería para el año actual, por cinco días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1915, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuensaviñan, por término de treinta días.

Torre Cuadrada, por término de veinte días.

Algar, por quince días.

Miralrio, hasta el 30 de Abril.

La Bodega, idem id.

El Vado, idem id.

Villacorza, idem id.

Muduex, idem id.

Yélamos de Abajo, hasta el 25 de id.

Solanillos del Extremo, hasta el 20 de id.

Escopete, hasta el 10 de id.

Angaita, hasta el 31 de Mayo.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

FUENSAVIÑAN

Día 9 Octubre.—Se acordó se convoque á los representantes del concierto gremial de consumos.

La Fuensaviñan 18 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Dimas M. Laina.

SEMILLAS

Día 9 Nbre.—Aprobar el presupuesto para 1914.

Día 28 Dbre. — Nombrar Secretario interino á D. Antonio Lopez.

Semillas 28 de Febrero de 1914. — El Alcalde, Victor Gil.

ALAMINOS

Día 22 Nbre.—Pagar varias cantidades.

Alaminos 4 de Marzo de 1914. — El Alcalde, Juan Rojo.

MORILLEJO

Día 28 Diciembre. —Que lar enterados de la aprobación recaída por la Excma. Comisión provincial en el expediente electoral de Concejales.

Morillejo 13 de Marzo de 1914. —El Alcalde, Pedro Moreno.

CERCADILLO

Día 12 Octubre. —Aprobar los padrones de cédulas personales para el presente año de 1914.

Cercadillo 12 de Marzo de 1914. El Alcalde, Mariano Hervás.

TORRE DEL BURGO

Día 28 Diciembre.—Acordar pagos del capítulo de Imprevistos y que se arregle el buzón de correos.

Torre del Burgo 1.º de Marzo de 1914.—El Alcalde, Esteban Lopez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Martin Espinel y Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas impuestas á Julian Perez y Perez, vecino de Ruguilla, en la causa que con el número 11 del año 1913 se le siguió por disparo de arma de fuego, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, número 29, del día 9 del mes actual.

El remate se celebrará el día 31 del actual, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 18 de Marzo de 1914.—Martin Espinel.—P. S. M.—Lcdo. Antonio Bonafós.

PARTE NO OFICIAL

SELLOS Y EFECTOS DE CAUCHÚ

Imprentillas, estampillas, tinta, almohadillas, fechadores y numeradores, placas de esmalte.

PRECIOS COMO NADIE.—Pedidos al Representante **MANUEL ESTEBAN**.

San Esteban, 1.—GUADALAJARA.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos